



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/15**

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ DEL ANGEL ARJONA CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA RECTORÍA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

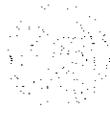
Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económico que asegure el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

**DECLARACIONES**

**1.- DE LA "SEMARNAT":**

**1.1.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

**1.2.-** Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/15**

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

**2.- DE LOS BENEFICIARIOS DE LA "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL"**

2.1.- Que en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el No. 20, de fecha 30 de octubre de 2006, se emite el Decreto por el cual se crea la Universidad Intercultural de la Zona Maya, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, por el entonces Gobernador Constitucional Lic. Félix Arturo González Canto, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo. Teniendo como objeto la de formar profesionales e intelectuales comprometidos en el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos, establecido en el Artículo 3º., del citado Decreto.

La organización de la Universidad tendrá los siguientes órganos directivos: en primer lugar un H. Consejo Directivo y en segundo un Rector, que tendrá las atribuciones de administrar y representar legalmente a la universidad, con las facultades de un Apoderado General para pleitos y cobranzas y de administración, con todas las facultades que requieran clausula especial conforme a la ley, y será nombrado y removido por el Gobernador del Estado y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/15**

designado para un segundo periodo igual, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal y capacitación para el desarrollo sustentable.

2.2.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la carretera Muna Felipe Carrillo, Km 137, S/N, 77870, en la localidad de la Presumida, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "*Talleres de Educación Ambiental Para Fortalecer el Programa Universitario de Manejo de Residuos Sólidos*", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

**SEGUNDA.- MONTO.**

La "SEMARNAT" otorga a "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL", un monto total de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/15**

**TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.**

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición. Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

**CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.**

La "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

**Objetivo:**

Fortalecer el Programa Universitario de manejo de residuos sólidos a través de talleres de educación ambiental a la comunidad universitaria (directivos, docentes, administrativos y estudiantes), para lograr un cambio de actitudes hacia la sustentabilidad y estilo de vida saludable.

**Metas:**

- Capacitar a 100 integrantes de la comunidad universitaria, sensibilizando ambientalmente a 10 directivos (5 hombres y 5 mujeres), 16 profesores de las ocho licenciaturas (8 hombres y 8 mujeres), 8 administrativos (4 hombres y 4 mujeres) y 66 estudiantes (33 hombres y 33 mujeres).



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/15**

- Realizar 2 jornadas de limpieza integral, recolectando y clasificando residuos sólidos, en la universidad para mantenerla certificada como escuela libre del criadero del mosquito; en las que participen 200 personas (los 100 participantes de los talleres y 100 miembros más de la comunidad universitaria).
- Mantener la certificación de la universidad como escuela saludable libre de criaderos del mosquito del dengue.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL".**

La "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

**SEXTA.- VIGENCIA.**

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- FORMALIDADES.**

La "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/15**

La "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento a la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

**OCTAVA.- RESPONSABLES.**

Para el cumplimiento del presente Convenio, la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" designa como responsable a la M.C. Margarita de Abril Navarro Favela, Jefa de Departamento de Desarrollo Sostenible; por su parte, la "SEMARNAT" designa al Biol. Leonardo Meza Aguilar, Director de Educación Ambiental del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios responsables o sustitutos.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.**

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/15**

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

**DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

**DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.**

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121, de la ley de referencia.

La "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/15**

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por "LAS PARTES".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.**

La "SEMARNAT" y la "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

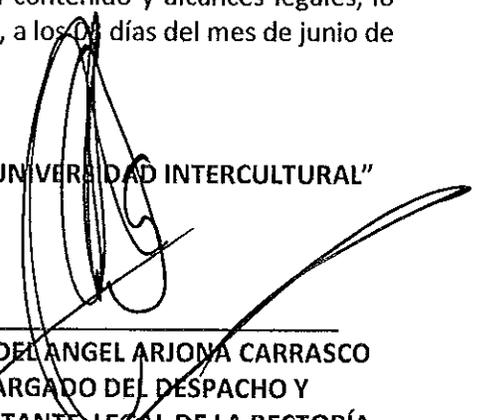
**CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 011/15**

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de junio de 2015.

**POR LA "SEMARNAT"**

  
LIC. FELIPE NEMER NAIME  
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**POR LA "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL"**

  
LIC. JOSÉ DEL ÁNGEL ARJONA CARRASCO  
ENCARGADO DEL DESPACHO Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA RECTORÍA

  
C.P. SUSANA CONZUELO GÓNZALEZ  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL CENTRO DE  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL  
DESARROLLO SUSTENTABLE

  
MTRO. SANTOS HUMBERTO ALVARADO DZUL  
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN

